



PROFONANPE

**Dictamen de Auditoría Financiera
Estado de Ingresos y Gastos
“Programa Aporte PMRI II
y Otras EPS”
Periodo del 01 de mayo del 2021
Al 30 de abril de 2022**

“PROGRAMA APORTE PMRI II Y OTRAS EPS”

Auditoría del Estado de Ingresos y Gastos del “Programa Aporte PMRI II y Otras EPS”, financiado con fondos desembolsados del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y administrado por PROFONANPE

Por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022

CONTENIDO

	Página
Carta de remisión y resumen Ejecutivo	
El Programa	2
Objetivos y alcance de auditoría	3
Resultados del examen	4
Comentarios de la administración	5
Dictamen del Estado de ingresos y gastos	
Dictamen de los auditores independientes	6
Estado de ingresos y gastos	8
Notas al estado de ingresos y gastos	9
Anexo N° 1: Procedimientos de auditoría aplicados	22
Anexo N° 2: Conclusiones	24

**Señores
PROFONANPE
Sr. Christian Bueno
Director de Administración y Finanzas
Parque Gonzáles Prada Nro. 396 Magdalena
Lima 17 Perú**

De nuestra consideración:

Presentamos para vuestro conocimiento, el informe de auditoría del Estado de Ingresos y Gastos del "Programa Aporte PMRI II y Otras EPS", financiado con fondos desembolsados del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y administrado por PROFONANPE, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022.

1. EL PROGRAMA

Financiación del programa

El Programa es financiado con los recursos provenientes de la Condonación de la deuda correspondiente al Contrato de Canje de Deuda celebrado entre KfW Frankfurt am Main (KfW) y la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (Prestatario) por el monto de EUR 4'299,950.85.

Antecedentes del Programa

Con fecha 16 de abril de 2014 el Fondo Nacional del Ambiente, en adelante PROFONANPE (EX FONAM) y el Programa Nacional de Saneamiento, en adelante PNSU, firmaron un acuerdo con el objeto de establecer el procedimiento de administración de los recursos financieros para el "Programa Aporte PMRI II y Otras EPS", que será administrado por PROFONANPE (EX FONAM) de conformidad con lo establecido en el contrato de Canje de Deuda.

Por Decreto Supremo N° 076-2014-EF publicado el 2 de abril de 2014, se aprobó la operación de administración de deuda, bajo la modalidad de canje de deuda, hasta por el monto de EUR 4'299,950.85, con el objeto de financiar medidas de inversión de las EPS beneficiarias del "Programa Aporte PMRI II y Otras EPS", que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; asimismo, se dispone la constitución de un Fondo Contravalor con los recursos provenientes de la operación de administración de deuda que será administrado por PROFONANPE (EX FONAM),

Con fecha 4 de abril se suscribió el Contrato de Canje de Deuda entre KfW Frankfurt am Main (KfW) y la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de prestatario (en adelante, "Contrato de Canje de Deuda"), para el financiamiento de medidas de inversión, operación y mantenimiento de Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (en adelante "EPS" seleccionadas) en el marco del "Programa Aporte PMRI II y Otras EPS".

Conforme a lo establecido en el Contrato de Canje de Deuda, el Programa tiene como objetivo, promover la eficiencia en la gestión de las EPS participantes a través de la financiación de medidas de inversión de las EPS beneficiarias del Programa.

De acuerdo al Contrato de Deuda, el monto que recibirá la EPS que resulte seleccionada, previo proceso de evaluación del desempeño, tendrá el nombre de "Aporte".

Según el Contrato de Canje de Deuda, el monto correspondiente al Aporte ascendente a EUR 4'299,950.85, será administrado por PROFONANPE (EX FONAM) (a partir de mayo de 2020 es administrado por PROFONANPE), bajo supervisión del PNSU, entidad responsable de ejecutar los recursos derivados del Contrato de Canje de Deuda.

Objetivos del Programa

El objetivo del Programa, es promover la eficiencia en la gestión de las EPS participantes del "Programa Aporte PMRI II y Otras EPS", que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, apruebe en el marco de la normatividad legal vigente y aumentar la sostenibilidad de las inversiones y los servicios de agua potable y alcantarillado.

Esto se logrará a través del financiamiento complementario y del establecimiento de un esquema de Aportes, que permita que las EPS participantes dispongan de recursos adicionales para emprender inversiones con el objeto de aumentar los impactos de las acciones de inversión consideradas en el PMRI.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Fuimos contratados para llevar a cabo la auditoría del Estado de Ingresos y Gastos del "Programa Aporte PMRI II y Otras EPS", financiado con fondos desembolsados por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y administrado por PROFONANPE (EX FONAM), por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022. De conformidad con los Términos del Convenio de Administración de Recursos entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y PROFONANPE (EX FONAM) (a partir de mayo de 2020 es administrado por PROFONANPE). Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS).

Objetivos del examen

- ❖ Expresar una opinión sobre si el Estado de Ingresos y Gastos del "Programa Aporte PMRI II y Otras EPS", financiado con fondos desembolsados por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y administrado por PROFONANPE, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022, presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos recibidos y gastos incurridos, de conformidad con los términos del Programa antes indicado y la base contable correspondiente.
- ❖ Evaluar y obtener suficiente entendimiento de la estructura de control interno relacionado con el Programa administrado por PROFONANPE. Evaluar el riesgo de control e identificar las condiciones reportables, incluyendo deficiencias materiales en la estructura de control interno del proyecto.
- ❖ Determinar si la Administración de PROFONANPE, cumplió, en todos los aspectos materiales, con los términos del convenio relativo a la ejecución del Programa.

Alcance del examen

El alcance de nuestro examen comprendió la revisión de las operaciones ejecutadas por el "Programa Aporte PMRI II y Otras EPS", financiado con fondos desembolsados por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y administrado por PROFONANPE (EX FONAM) (a partir de mayo de 2020 es administrado por PROFONANPE), por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022.

Nuestro examen fue llevado a cabo teniendo en cuenta los documentos siguientes:

- ❖ Convenio de Administración de Recursos entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y PROFONANPE (EX FONAM), de fecha 16 de abril de 2014.
- ❖ Contrato de Canje de Deuda, celebrado entre el KfW Frankfurt am Main (KfW) y la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (Prestatario) de fecha 04 de abril de 2014.
- ❖ Informes de avance en la Administración de los Recursos Financieros del Fondo Contravalor en Beneficio del "Programa Aporte PMRI II y Otras EPS", realizados por PROFONANPE (EX FONAM).
- ❖ Reporte Financiero emitido por PROFONANPE por el periodo del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022.
- ❖ Copias de los Estados de Cuenta Corriente Bancaria de mayo de 2021 a abril 2022.
- ❖ Comprobantes de pago
- ❖ Decreto de Urgencia N° 022-2020 para el fortalecimiento de la identificación y gestión de pasivos ambientales, en su sexta Disposición Complementaria Final

El examen practicado sobre el Estado de Ingresos y Gastos, estructura de control, y cumplimiento de acuerdo, leyes y regulaciones aplicables, incluyó la aplicación de los procedimientos de auditoría que se detallan en el Anexo N° 1, los que forman parte del presente informe.

3. RESULTADOS DEL EXÁMEN

De la aplicación de los procedimientos de auditoría antes mencionados, concluimos en lo siguiente:

Estado de ingresos y gastos

En nuestra opinión, el Estado de Ingresos y Gastos del "Programa Aporte PMRI II y Otras EPS", financiado con fondos desembolsados por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y administrado por el PROFONANPE, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022, presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los ingresos recibidos y los gastos incurridos en el desarrollo del programa, de conformidad con los términos del Convenio de Administración de Recursos entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Fondo Nacional del Ambiente y los principios y prácticas contables pertinentes.

Asimismo, los gastos fueron justificados mediante comprobantes relevantes y fiables. Todos los documentos y registros contables relativos a los listados de gastos presentados como base para las solicitudes de realimentación fueron puestos a nuestra disposición.

Evaluación de la estructura de control interno

De la evaluación de la estructura de control interno establecida por la Administración del "Programa Aporte PMRI II y Otras EPS", por el periodo comprendido, del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022, se identificó un adecuado control interno del proyecto, que se encuentran detallados en el Anexo N° 2.

No se identificaron deficiencias en los sistemas contables y procesos de control aplicados por el órgano ejecutor del programa, que merezcan ser informados

Cumplimiento de los términos del Convenio

Nuestro informe emitido con fecha 14 de julio de 2022 precisa que la Administración del "Programa Aporte PMRI II y Otras EPS", cumplió en todos sus aspectos importantes establecidos en Convenio de Administración de Recursos entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y PROFONANPE (EX FONAM) (a partir de mayo de 2020 es administrado por PROFONANPE, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022.

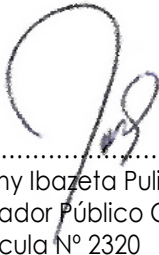
4. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración del "Programa Aporte PMRI II y Otras EPS", tomó conocimiento del informe, expresando su conformidad con el contenido de dicho documento.

Lima, Perú

14 de julio de 2022

Refrendado por



.....
Johnny Ibazeta Pulido (Socio)
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 2320

**IBAZETA PULIDO ZAGAL Y ASOCIADOS
S. CIVIL DE R.L.**

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

**Señores
PROFONANPE
Sr. Christian Bueno
Director de Administración y Finanzas
Parque Gonzáles Prada Nro. 396 Magdalena
Lima 17 Perú**

1. Hemos auditado el Estado de Ingresos y Gastos del “Programa Aporte PMRI II y Otras EPS”, financiado con fondos desembolsados por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y administrado por el PROFONANPE, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022. La preparación del estado de ingresos y gastos del proyecto es responsabilidad de la administración, con la aprobación de KfW. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dicho estado de ingresos y gastos basados en nuestra auditoría.
2. Excepto por lo expresado en el párrafo siguiente, nuestra auditoría del estado de ingresos y gastos fue practicada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS). Tales normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, respecto a si el estado de ingresos y gastos está libre de distorsiones materiales. Una auditoría incluye el examen sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda los montos y divulgaciones en el estado de ingresos y gastos. Una auditoría incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general del estado de ingresos y gastos. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.
3. El trabajo de auditoría requiere de una revisión de control de calidad externa por una firma de auditoría no afiliada. La sociedad participa en un programa de control de calidad, en cuya virtud, nuestra firma está sujeta a una revisión externa de control de calidad en forma periódica.
4. Como se describe en la Nota 2 al Estado de Ingresos y Gastos, este estado ha sido preparado de acuerdo con la base de efectivo. Según esta base los ingresos son reconocidos conforme se reciben y los gastos cuando son pagados, lo que origina un sistema de contabilidad distinto de aquel basado en los principios de contabilidad generalmente aceptados.
5. El Fondo fue administrado conforme a las disposiciones establecidas en el Convenio de Administración de Recursos entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y PROFONANPE (EX FONAM) a partir de mayo de 2020 es administrado por PROFONANPE).
6. Se evaluó la implementación, funcionamiento y efectividad del sistema de control interno, y su grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.

7. En nuestra opinión, el Estado de Ingresos y Gastos adjunto presenta razonablemente, en todos sus aspectos materiales, los ingresos recibidos y gastos incurridos en el "Programa Aporte PMRI II y Otras EPS", financiado con fondos desembolsados por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y administrado por PROFONANPE (EX FONAM) a partir de mayo de 2020 es administrado por PROFONANPE), por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022, de conformidad con los términos del Convenio de Administración de Recursos entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y PROFONANPE (EX FONAM) (a partir de mayo de 2020 es administrado por PROFONANPE) y conforme con la base contable descrita en la nota 2 al estado de ingresos y gastos adjunto.
8. Este informe se emite únicamente para información y uso de la Dirección Ejecutiva del PROFONANPE y del Programa Aporte PMRI II y Otras EPS", y no puede ser usado para cualquier otro propósito.

Lima, Perú

14 de julio de 2022

Refrendado por



.....
Johnny Ibazeta Pulido (Socio)
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 2320

**IBAZETA PULIDO ZAGAL Y ASOCIADOS
S. CIVIL DE R.L.**

“PROGRAMA APOORTE PMRI II Y OTRAS EPS”

Auditoría del Estado de Ingresos y Gastos del “Programa Aporte PMRI II y Otras EPS”, financiado con fondos desembolsados del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y administrado por PROFONANPE

Por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DEL 2022 (Notas 1 y 2) (Expresado en Soles)

Elementos	Nota Nº	Periodo comprendido:	
		Del 01/05/2021 Al 30/04/2022	Del 01/05/2020 Al 30/04/2021
Desembolsos		16,275,314	16,275,314
Intereses		3,134,780	2,437,968
SALDO INICIAL		19,410,094	18,713,282
INGRESOS	3	726,544	698,198
GASTOS	4	(1,879,166)	(1,385)
SALDO FINAL	5	18,257,472	19,410,094

Las notas que se acompañan, son parte integrante del estado de ingresos y gastos

“PROGRAMA APORTE PMRI II Y OTRAS EPS”

Auditoría del Estado de Ingresos y Gastos del “Programa Aporte PMRI II y Otras EPS”, financiado con fondos desembolsados del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y administrado por PROFONANPE

Por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022

NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

1. EL PROGRAMA

Financiación del programa

El Programa es financiado con los recursos provenientes de la Condonación de la deuda correspondiente al Contrato de Canje de Deuda celebrado entre KfW Frankfurt am Main (KfW) y la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (Prestatario) por el monto de EUR 4'299,950.85.

Antecedentes del Programa

Con fecha 16 de abril de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda, en adelante PROFONANPE (EX FONAM) y el Programa Nacional de Saneamiento, en adelante PNSU, firmaron un acuerdo con el objeto de establecer el procedimiento de administración de los recursos financieros para el “Programa Aporte PMRI II y Otras EPS”, que será administrado por PROFONANPE (EX FONAM) de conformidad con lo establecido en el contrato de Canje de Deuda.

Por Decreto Supremo N° 076-2014-EF publicado el 2 de abril de 2014, se aprobó la operación de administración de deuda, bajo la modalidad de canje de deuda, hasta por el monto de EUR 4'299,950.85, con el objeto de financiar medidas de inversión de las EPS beneficiarias del “Programa Aporte PMRI II y Otras EPS”, que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; asimismo, se dispone la constitución de un Fondo Contravalor con los recursos provenientes de la operación de administración de deuda que será administrado por PROFONANPE (EX FONAM),

Con fecha 4 de abril se suscribió el Contrato de Canje de Deuda entre KfW Frankfurt am Main (KfW) y la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de prestatario (en adelante, “Contrato de Canje de Deuda”), para el financiamiento de medidas de inversión, operación y mantenimiento de Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (en adelante “EPS” seleccionadas) en el marco del “Programa Aporte PMRI II y Otras EPS”.

Conforme a lo establecido en el Contrato de Canje de Deuda, el Programa tiene como objetivo, promover la eficiencia en la gestión de las EPS participantes a través de la financiación de medidas de inversión de las EPS beneficiarias del Programa.

De acuerdo al Contrato de Deuda, el monto que recibirá la EPS que resulte seleccionada, previo proceso de evaluación del desempeño, tendrá el nombre de “Aporte”.

Según el Contrato de Canje de Deuda, el monto correspondiente al Aporte ascendente a EUR 4'299,950.85, será administrado por PROFONANPE (EX FONAM), bajo supervisión del PNSU, entidad responsable de ejecutar los recursos derivados del Contrato de Canje de Deuda.

Objetivos del Programa

El objetivo del Programa, es promover la eficiencia en la gestión de las EPS participantes del "Programa Aporte PMRI II y Otras EPS", que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, apruebe en el marco de la normatividad legal vigente y aumentar la sostenibilidad de las inversiones y los servicios de agua potable y alcantarillado.

Esto se logrará a través del financiamiento complementario y del establecimiento de un esquema de Aportes, que permita que las EPS participantes dispongan de recursos adicionales para emprender inversiones con el objeto de aumentar los impactos de las acciones de inversión consideradas en el PMRI.

2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Para la preparación del Estado de Ingresos y Gastos del programa, se adoptó los principios y prácticas contables siguientes:

a) Base contable

El Estado de Ingresos y Gastos del Programa ha sido preparado con base a la información de los registros proporcionados por la Dirección Ejecutiva de PROFONANPE.

b) Base de efectivo

El Estado de Ingresos y Gastos del programa es preparado de acuerdo con la base del efectivo. Según esta base, los ingresos son reconocidos y registrados en el momento de su percepción y los gastos en el momento que se desembolsan.

c) Tasa de cambio

Los fondos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas en Euros, se muestran en los estados financieros en Soles al tipo de cambio en la fecha que dichos aportes fueron convertidos a moneda nacional.

3. INGRESOS

Los desembolsos del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Programa, fueron depositados en una cuenta de ahorros bancaria aperturada a nombre de PROFONANPE (EX FONAM) (hasta febrero de 2021 y a partir de marzo de 2021 a nombre de PROFONANPE), en Soles (S/), aperturada para tal fin. Posteriormente, dichos desembolsos y sus intereses fueron transferidos a una cuenta de depósito a plazos. El Programa cuenta con una Cuenta de Ahorros en Soles para sus operaciones y transferencias de los intereses de los depósitos a plazos. Los ingresos generados entre el 01 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022, se detallan

Elementos	Periodo comprendido:	
	Del: 01/05/2021 Al: 30/04/2022	Del: 01/05/2020 Al: 30/04/2021
INTERESES		
Por depósito a plazo fijo	725,934	697,870
Por cuenta de ahorros	609	328
TOTAL	726,544	698,198

4. GASTOS

Los gastos son reconocidos cuando se efectúa el desembolso de los gastos, Los gastos efectuados en el periodo del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022, expresados en Soles, se detallan:

Elementos	Periodo comprendido:	
	Del: 01/05/2021 Al: 30/04/2022	Del: 01/05/2020 Al: 30/04/2021
Comisión PROFONAMPE (PROFONANPE)	195,304	-
Auditoría	6,450	-
Pago a proveedores	1,674,394	-
Comisiones bancarias	3,018	1,385
TOTAL	1,879,166	1,385

5. COMPOSICIÓN DEL SALDO FINAL

Al cierre del periodo auditado, el saldo final del programa según en estado de ingresos y gastos asciende a S/ 18'257,472, el mismo que se compone como sigue:

Número de Cuenta	Banco	Saldo en Bancos al:	
		Al: 30/04/2022	Al: 30/04/2021
Cuenta Ahorros N° 008006104760	BANBIF	403,229	51,182
Cuenta a Plazo N° 141101851480	BANBIF	1,152,275	-
Cuenta a Plazo N° 141101855560	BANBIF	1,100,000	-
Cuenta a Plazo N° 141101853148	BANBIF	1,083,062	-
Cuenta a Plazo N° 141101859126	BANBIF	600,000	-
Cuenta a Plazo N° 141101861159	BANBIF	4,000,000	-
Cuenta a Plazo N° 141101861162	BANBIF	1,690,872	-
Cuenta a Plazo N° 141101867316	BANBIF	8,228,034	-
Cuenta a Plazo N° 141101769718	BANBIF	-	1,078,204
Cuenta a Plazo N° 141101688440	BANBIF	-	16,779,347
Cuenta a Plazo N° 141101756845	BANBIF	-	1,502,420
TOTAL		18,257,472	19,410,095

6. HECHOS POSTERIORES

No se ha identificado hechos posteriores al 30 de abril de 2022, que pudieran afectar significativamente los estados financieros del programa.

7. FUSIÓN DE FONAM BAJO MODALIDAD DE ABOSORCIÓN AL PROFONANPE

Con fecha 24 de enero de 2020, mediante Decreto de Urgencia N° 022-2020 para el fortalecimiento de la identificación y gestión de pasivos ambientales, en su sexta Disposición Complementaria Final, dispuso que el que el FONAM, creado por el artículo 2 de la Ley N° 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, se fusione bajo la modalidad de absorción al PROFONANPE, creado por el artículo 2 del Decreto Ley N° 26154, que crea el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado - FONANPE, teniendo a este último como institución incorporante. El Ministerio del Ambiente dicta las normas reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para la fusión dispuesta mediante el presente Decreto de Urgencia. Culminada la fusión, el Consejo Directivo del PROFONANPE estará conformado por los miembros señalados en el artículo 2 del Decreto Ley N° 26154 y sus modificatorias. En el plazo señalado en el primer párrafo de la presente disposición, el Ministerio del Ambiente mediante Decreto Supremo aprueba el Reglamento Interno del PROFONANPE. Toda referencia hecha al FONAM o a las atribuciones que éste venía ejerciendo en sus funciones, se entiende como efectuada al PROFONANPE.

“PROGRAMA APORTE PMRI II Y OTRAS EPS”

Auditoría del Estado de Ingresos y Gastos del “Programa Aporte PMRI II y Otras EPS”, financiado con fondos desembolsados del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y administrado por PROFONANPE
Por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022

ANEXO N° 1

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Obtuvimos un adecuado entendimiento de las actividades realizadas por el proyecto, su ambiente de control sistema de contabilidad y procedimientos de control utilizados para la ejecución del convenio financiado con fondos desembolsados por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y administrado por PROFONANPE.

El examen practicado sobre el Estado de Ingresos y Gastos del programa ejecutado bajo la Administración de PROFONANPE, incluyó la aplicación de los procedimientos siguientes:

Estado de ingresos y gastos

- ❖ Revisión de las políticas y prácticas contable y administrativas utilizadas para la elaboración del Estado de Ingresos y Gastos del convenio.
- ❖ Revisión de los registros para determinar si los ingresos y costos incurridos fueron anotados apropiadamente.
- ❖ Revisión de los procedimientos de control utilizados para controlar los fondos recibidos.
- ❖ Revisión de los procedimientos adoptados por la administración del programa en cuanto a la obtención, custodia y desembolso de fondos.

Estructura de control interno

- ❖ Evaluación de las políticas y procedimientos adoptados para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera de manera consistente con el Estado de Ingresos y Gastos, y comprobar si éstas, aseguran el adecuado cumplimiento de los términos del convenio suscrito, leyes y regulaciones aplicables.
- ❖ Evaluación de los procedimientos de control establecidos para la recepción, custodia y pago de fondos, a fin de determinar si son adecuados para propósitos del convenio suscrito.
- ❖ Revisión de los controles internos relacionados con la calidad de los insumos utilizados, para determinar si fueron adecuados dentro de las circunstancias, así como respecto de la razonabilidad de los mecanismos de supervisión establecidos por el proyecto para dicho propósito.

“PROGRAMA APORTE PMRI II Y OTRAS EPS”

Auditoría del Estado de Ingresos y Gastos del “Programa Aporte PMRI II y Otras EPS”, financiado con fondos desembolsados del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y administrado por PROFONANPE
Por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022

ANEXO N° 2

CONCLUSIONES

De la revisión, evaluación y análisis de los reportes y formatos implementados, contrato celebrado y adendas, documentación de sustento de gastos, autorizaciones, estados de cuenta bancaria, entre otros, nuestra auditoría derivó en las siguientes conclusiones:

1. Los gastos efectuados por el programa, corresponden a las comisiones a los gastos bancarios.
2. El saldo contable final al cierre del periodo auditado del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022, ascendió a S/ 18'257,472 el cual fue conciliado y concuerda con los saldos depositados en las cuentas bancarias en Soles en el Banco Interamericano de Desarrollo – BANBIF (01 Cuenta de Ahorros en Soles y 07 Cuentas a Plazos en Soles.
3. Los informes de avance de la administración de los recursos financieros del Fondo Contravalor en beneficio del Programa aporte PMRI II y Otras EPS, realizado por PROFONANPE, corresponden a los requeridos en el convenio,